

CONVOCATORIA IMPULSO 2023



INSTITUTO DE
PATRIMONIO Y CULTURA
DE CARTAGENA DE INDIAS

IMPULSO 2023

PORTAFOLIO DE CONVOCATORIAS DE ESTÍMULOS Y CONCERTACIÓN PARA LAS ARTES Y LA CULTURA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS

OBJETO: Estimular el desarrollo y sostenibilidad de prácticas artísticas, culturales y patrimoniales en la ciudad de Cartagena de Indias, a través de proyectos inéditos a cargo de artistas, creadores, investigadores, emprendedores y gestores culturales.

IMPULSO 2023 viene a estimular el desarrollo y sostenibilidad de prácticas artísticas, culturales y patrimoniales en la ciudad de Cartagena de Indias, a través de proyectos inéditos a cargo de artistas, creadores, investigadores, emprendedores y gestores culturales, como una forma de reconocer la importancia del arte, la cultura y el patrimonio en la vida cotidiana, y su visibilidad en la agenda pública local, nacional e internacional. En este sentido, el PORTAFOLIO DE CONVOCATORIAS agrupa un conjunto de estímulos que comparten el objetivo de promover la libre expresión artística tal como lo indica el artículo 71 de la Constitución Política de Colombia en el que establece :

“La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades.”

El proceso implementado desde el **PORTAFOLIO DE CONVOCATORIAS IMPULSO 2023**, se da en el marco del Plan de Desarrollo 2020 – 2023 “SALVEMOS JUNTOS A CARTAGENA, POR UNA CARTAGENA LIBRE Y RESILIENTE”, a través de la Línea Estratégica “Artes, cultura y patrimonio para una Cartagena incluyente”, inherente a los programas “Estímulos para las artes y el emprendimiento en una Cartagena incluyente”, “Sostenibilidad cultural como garantía de permanencia”, “Patrimonio Inmaterial: Prácticas Significativas para la Memoria” “Jóvenes participando y salvando a Cartagena” y “Mediación Y Bibliotecas para la Inclusión” e inherentes a los proyectos: “Fortalecimiento de estímulos para las artes y la cultura en el Distrito de Cartagena de Indias”, “Desarrollo del festival de memoria oral, una estrategia para la sostenibilidad cultural como garantía de permanencia de los valores culturales en el Distrito de Cartagena de Indias”, “Fortalecimiento y salvaguardia de las prácticas significativas del patrimonio inmaterial en el Distrito de Cartagena de Indias”, “Desarrollo de actividades culturales y artísticas para los jóvenes entre 14 y 28 años del Distrito de Cartagena de Indias y fortalecimiento de los procesos de mediación” y “bibliotecas para la inclusión en el Distrito de Cartagena de Indias”.



1. ¿CÓMO FUNCIONA?

El IPCC, en el marco de sus competencias misionales, invita a todos los artistas, creadores, investigadores, emprendedores y gestores culturales a participar en las convocatorias del portafolio de convocatorias **IMPULSO 2023**, en la que se propone un modelo innovador de estímulos en el que no existen barreras para la creatividad, considerando la libertad como eje principal para llevar a cabo los procesos de creación artística que promuevan la reflexión, la resiliencia y el disfrute de la ciudadanía cartagenera.

Para ello, el IPCC presenta a continuación una oferta de estímulos por SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$785'000.000) para la entrega de OCHENTA (80) estímulos relacionados con espacios, expresiones y manifestaciones que van a fortalecer el ecosistema cultural a través de las distintas disciplinas artísticas.

Para participar los/as interesados/as deben realizar el proceso de inscripción a través de la página web convocatorias.ipcc.gov.co, por tanto, no se recibirá ningún tipo de documento o soportes por correo electrónico, ni de forma física.

2. LÍNEAS DE CONVOCATORIAS

El portafolio de convocatorias **IMPULSO 2023** otorgará recursos fijos para la realización o culminación de proyectos artísticos y/o culturales orientados a promover las líneas de creación, investigación, formación y concertación, por medio de una variada oferta de convocatorias para incentivar, renovar y expandir el campo de las artes y la cultura.

- **Línea de Creación:** Formas de expresión encaminadas al diseño, innovación y realización de nuevos procesos y productos artísticos relacionados con la creación y experimentación en las artes, espacios de intercambio y de relacionamiento en las áreas artísticas, la creación de comunidades y el encuentro de diferentes técnicas, formatos, saberes y áreas del conocimiento en torno a las artes, proponer nuevas narrativas y experiencias que den cuenta de acciones y emociones vinculadas con las identidades, las memorias y los territorios; la vinculación, apropiación y construcción de los patrimonios culturales desde las experiencias cotidianas, de los cuestionamientos de los modos de hacer, de las nuevas prácticas de representación y de los discursos estéticos para la reelaboración de imaginarios y de nuevas formas de presentar las formas del arte a los habitantes de la ciudad.
- **Línea de Investigación – Creación:** Actividades que fusionan la producción de conocimiento sobre el arte, el patrimonio y la cultura y al tiempo apoyan los actos individuales o colectivos que permiten a las personas innovar y recrear la cultura y adaptarse a situaciones nuevas de la realidad, como parte de un proceso reflexivo que dé cuenta de los aprendizajes y logros, a través de un producto con enfoque interdisciplinar enmarcado en las artes.
- **Línea de Formación:** experiencias de enseñanza-aprendizaje que promueven el reconocimiento, uso y apropiación de saberes y conocimientos de base cultural, patrimonial y artística mediante métodos teórico prácticos, de forma presencial que



atienda las dimensiones del ser, del saber y del saber hacer, ajustados a los grupos poblacionales que se buscan formar.

- **Línea de Concertación:** Proyectos, procesos y actividades culturales articulados con el IPCC y Ministerio de Cultura que contribuyan a democratizar el acceso de las personas y de las instituciones a los diferentes bienes, servicios y manifestaciones culturales, y la dinamización de espacios e infraestructura culturales. Podrán postularse proyectos presenciales, semipresenciales, digitales o virtuales dirigidos a la programación de actividades culturales que contribuyan a mantener una oferta periódica y de calidad en infraestructuras abiertas al público, administradas por entidades culturales de naturaleza privada, en las diversas localidades del Distrito. En esta línea pueden participar casas de cultura, centros culturales, bibliotecas comunitarias, museos, salas para la circulación de las artes escénicas (danza, música y teatro), librerías independientes, asociaciones o colectivos de agentes del sector literario, carpas de circo que no involucren animales y espacios para la circulación de las artes audiovisuales, visuales y plásticas, entre otros, que certifiquen la tenencia de una infraestructura inmueble o móvil, su apertura permanente y la programación periódica. Los proyectos deberán expresar de manera clara cuál es el aporte de los procesos desarrollados en la infraestructura a la activación de procesos culturales, el aumento en la calidad de la oferta y al desarrollo humano de las comunidades.

Desde un enfoque diferencial y con reglas incluyentes, el portafolio de convocatorias abrirá la participación justa y equitativa de las disciplinas artísticas de artes musicales, artes danzarias, arte dramático, incluyendo teatro, circo, títeres, magia, cuentería; artes plásticas y visuales, incluyendo fotografía, artesanías y murales; artes literarias, artes cinematográficas y/o audiovisuales, de esta forma se da oportunidad a la mayor cantidad de artistas, creadores, investigadores y gestores culturales cartageneros, que podrán participar en alguna de la siguiente de las siguientes convocatorias, ofertadas en el portafolio de convocatorias **IMPULSO 2023**

Tabla de portafolio de convocatorias y estímulos

PORTAFOLIO DE CONVOCATORIAS IMPULSO 2023	CANT	VALOR	TOTAL
1 CONVOCATORIA DE PROYECTOS DE CREACIÓN ARTÍSTICA			\$192.000.000
Estímulos para la creación en Artes Musicales	8	\$8.000.000	
Estímulos para la creación en Artes Plásticas y Visuales	8	\$8.000.000	
Estímulos para la creación en Artes Literarias	8	\$8.000.000	
2 CONVOCATORIA DE CREACIÓN EN DANZA Y ARTE DRAMÁTICO			\$150.000.000
Estímulos para la creación en Artes Danzarias	5	\$15.000.000	
Estímulos para la creación en Arte Dramático	5	\$15.000.000	
3 CONVOCATORIA DE CREACIÓN CINEMATOGRÁFICA Y/O AUDIOVISUAL			\$40.000.000
Estímulos para la creación en Artes Cinematográficas y audiovisuales	2	\$20.000.000	



PORTAFOLIO DE CONVOCATORIAS IMPULSO 2023		CANT	VALOR	TOTAL
4	CONVOCATORIA DE INVESTIGACIÓN CREACIÓN DE PATRIMONIO, ARTE Y CULTURA			\$48.000.000
	Estímulo para la investigación creación en Artes musicales	1	\$8.000.000	
	Estímulo para la investigación creación en Artes Danzarías	1	\$8.000.000	
	Estímulo para la investigación creación en Arte Dramático	1	\$8.000.000	
	Estímulo para la investigación creación en Artes Plásticas y visuales	1	\$8.000.000	
	Estímulo para la investigación creación en Artes Literarias	1	\$8.000.000	
	Estímulo para la investigación creación en Artes Cinematográficas	1	\$8.000.000	
5	CONVOCATORIA CONCERTACIÓN DE ESPACIOS E INFRAESTRUCTURA CULTURALES			\$100.000.000
	Artes Musicales	2	\$10.000.000	
	Artes Danzarías	2	\$10.000.000	
	Arte Dramático	2	\$10.000.000	
	Artes Plásticas y visuales	2	\$10.000.000	
	Artes Cinematográficas	2	\$10.000.000	
6	CONVOCATORIA DE CONCERTACIÓN FESTIVALES MEMORIA ORAL			\$30.000.000
	Trayectoria de más de 5 años	3	\$10.000.000	
7	CONVOCATORIA DE CONCERTACIÓN FESTIVALES DE JUVENTUDES			\$19.000.000
	Trayectoria de 1 a 5 años	1	\$8.000.000	
	Trayectoria de más de 5 años	1	\$11.000.000	
8	CONVOCATORIA DE CONCERTACIÓN DE FESTIVALES, FIESTAS Y FESTEJOS			\$64.000.000
	Trayectoria de 1 a 5 años	2	\$8.000.000	
	Trayectoria de más de 5 años	4	\$12.000.000	
9	CONVOCATORIA CONCERTACIÓN PROPUESTAS DE LECTURA, ESCRITURA Y ORALIDAD			\$48.000.000
	Trayectoria de más de 2 años	6	\$8.000.000	
10	CONVOCATORIA ABIERTA DE ESTÍMULOS			\$60.000.000
	Todas las áreas artísticas	6	\$10.000.000	
11	CONVOCATORIA ABIERTA PARA PERSONAS SITUACIÓN DISCAPACIDAD			\$24.000.000
	Todas las áreas artísticas	3	\$8.000.000	
12	CONVOCATORIA ABIERTA PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES			\$10.000.000
	Todas las áreas artísticas	2	\$5.000.000	
NUMERO DE ESTÍMULOS:		80	TOTAL:	\$785.000.000



3. ENFOQUES

Se dará prioridad a las propuestas presentadas en el marco del portafolio de convocatorias **IMPULSO 2023** que contribuyan a garantizar y hacer efectivos los siguientes enfoques para la promoción y estímulo a la creación, a la investigación, y a la actividad artística y cultural, que permitan la generación de condiciones de igualdad y equidad para todos participantes:

- **Género:** Busca la reducción de la desigualdad asociada a los roles tradicionalmente asignados por la sociedad, al garantizar la igualdad de oportunidades.
- **Poblacional:** Permite la comprensión y reconocimiento de las relaciones entre la dinámica demográfica y los aspectos ambientales, sociales y económicos que son responsabilidad del Distrito dentro de su territorio, en función de las necesidades, características, modos y costumbres de los ciudadanos y ciudadanas.
- **Diferencial:** Reconoce la diversidad como el punto de partida para su implementación, al permitir comprender y visibilizar las dinámicas de discriminación y exclusión social en la ciudad, de tal forma que desde ahí se establezcan acciones para la transformación desde la equidad y el desarrollo humano.
- **Territorial:** Reconoce la importancia de considerar las necesidades e intereses de los ciudadanos y ciudadanas en los diferentes territorios de la ciudad, buscando fortalecer la articulación sectorial en lo local, a través de un proceso de coordinación que permita establecer relaciones con las instancias del nivel local para responder a sus condiciones particulares.
- **Ambiental:** Incorpora la promoción, protección, garantía y respeto de los derechos colectivos y del principio de sostenibilidad ambiental como requisito para garantizar la vida a futuro.

4. ¿QUIÉNES PUEDEN PARTICIPAR?

- **Personas naturales** (a título individual). Mayores de dieciocho (18) años, residentes en la ciudad de Cartagena, sus corregimientos o islas.
- **Grupos constituidos** (personas naturales a título colectivo). Alianza temporal de dos (2) o más personas naturales, mayores de dieciocho (18) años, residentes en la ciudad de Cartagena, sus corregimientos o islas, que deciden unirse para crear y ejecutar un proyecto. Estas personas deben nombrar un representante del grupo, quien será el o la encargado(a) de realizar todos los trámites de la convocatoria ante el IPCC, y en caso de resultar ganadores, todos los integrantes del grupo deben tener completa disponibilidad para asumir los compromisos establecidos en las bases de la convocatoria del portafolio de convocatorias, de tal forma que, el representante del



grupo, en nombre de todos los integrantes, pueda aportar la documentación necesaria para el desembolso del estímulo.

- **Personas jurídicas privadas sin ánimo de lucro y organizaciones cívicas de base comunitaria:** Legalmente constituidas en Colombia, con domicilio en la ciudad de Cartagena o con trayectoria demostrada en la ciudad y cuyo objeto social incluya procesos, proyectos y actividades de carácter cultural y que puedan acreditar experiencia e idoneidad en la organización y ejecución de procesos, proyectos y actividades culturales.

5. REQUISITOS Y CONDICIONES GENERALES

5.1. DOCUMENTOS TÉCNICOS

Corresponde a la documentación que será evaluada por los jurados y tienen el carácter de **NO SUBSANABLES**, es decir, que estos documentos se deben diligenciar y cargar a través del formulario de inscripción en línea, antes de la fecha y hora de cierre de la convocatoria. No presentar estos documentos, o presentarlos incompletos o sin el cumplimiento de las condiciones establecidas, durante el periodo o etapa de subsanación, implica que la propuesta será **rechazada**.

- Diligenciar el formulario de inscripción en línea, como persona natural o como representante del grupo, o por el representante legal de persona jurídica dentro de las fechas estipuladas.
- Propuesta técnica en el formato proporcionado por el IPCC (*Anexo 1*).

5.2. DOCUMENTOS ADICIONALES

Son comunes a todas las convocatorias y tienen el carácter de **subsanables**, es decir, que estos documentos son susceptibles de ser completados, actualizados o corregidos en un momento posterior a la inscripción, por parte del participante y por solicitud del IPCC, de acuerdo con el cronograma establecido, contando con un plazo de cinco (5) días hábiles, a partir de su publicación, para presentar los documentos requeridos.

Persona Natural

- RUT impreso en 2023, para ello, verifique la parte inferior derecha donde aparece la fecha y hora de generación del PDF.
- Documento de identidad de la persona natural. Copia legible, por ambas caras, de la cédula de ciudadanía o del comprobante de documento en trámite expedido por la Registradora Nacional del Estado Civil.



- Formato de autorización de uso y reproducción de imágenes (*Anexo 2*), firmado por la persona natural.
- Certificado de estar activo en el sistema de salud no mayor de 30 días, de la persona natural.
- Portafolio del proponente: Hoja de vida con soportes de la trayectoria y experiencia, (incluye certificaciones de reconocimientos, premios, publicaciones, página web, recortes de prensa, invitaciones, catálogos, entre otros). Para efectos de la experiencia los soportes de trayectoria deben corresponder a la persona que se inscribe. Se debe incluir todos los soportes en un único archivo en formato en PDF.
- Carta de aval de organizaciones cofinanciadoras y/o entidades patrocinadoras de la propuesta artística o cultural (en caso de tener).

Grupos constituidos

- RUT del representante del grupo impreso en 2023, para ello, verifique la parte inferior derecha donde aparece la fecha y hora de generación del PDF.
- Documento de identidad del representante y de todos los integrantes del grupo. Copia legible, por ambas caras, de la cédula de ciudadanía o del comprobante de documento en trámite expedido por la Registradora Nacional del Estado Civil.
- Formato de autorización de uso y reproducción de imágenes para grupos (*Anexo 3*), firmado por el representante y todos los integrantes del grupo.
- Certificado de estar activo en el sistema de salud no mayor de 30 días, del representante y de todos los integrantes del grupo.
- Formato de grupo constituido diligenciado por todos los integrantes del grupo (*Anexo 4*).
- Portafolio del proponente: Hoja de vida con soportes de la trayectoria y experiencia, (incluye certificaciones de reconocimientos, premios, publicaciones, página web, recortes de prensa, invitaciones, catálogos, entre otros). Para efectos de la experiencia los soportes deben corresponder a la sumatoria de cada una de las personas que conforman el grupo constituido que se inscribe. Se debe incluir todos los soportes en un único archivo en formato en PDF.
- Carta de aval de organizaciones cofinanciadoras y/o entidades patrocinadoras de la propuesta artística o cultural (en caso de tener).



Personas jurídicas de naturaleza privada con o sin ánimo de lucro, organizaciones cívicas de base comunitaria sin ánimo de lucro

- Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, de la entidad postulante con domicilio en la ciudad de Cartagena, cuya fecha de expedición no sea mayor a treinta (30) días a la fecha de radicación del proyecto, donde la fecha de creación de la entidad no debe ser inferior a dos (2) años a partir de la publicación de los términos de referencia, y tenga la renovación del año 2023. Para el caso de las organizaciones cívicas de base comunitaria sin ánimo de lucro, presentar copia del documento del Acto Administrativo de reconocimiento.
- Documento de identidad del representante legal de la entidad. Copia legible, por ambas caras, de la cédula de ciudadanía o del comprobante de documento en trámite expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil.
- RUT de la entidad postulante impreso en 2023, para ello, verifique la parte inferior derecha donde aparece la fecha y hora de generación del PDF.
- RUT del representante legal impreso en 2023, para ello, verifique la parte inferior derecha donde aparece la fecha y hora de generación del PDF.
- Formato de autorización de uso y reproducción de imágenes (*Anexo 2*), firmado por el representante legal de la entidad.
- Certificación de pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales o de su exención de conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario firmado por el revisor fiscal o el representante legal de la entidad.
- Certificado de estar activo en el sistema de salud, no mayor de 30 días, del representante legal de la entidad.
- Portafolio del proponente: Hoja de vida con soportes de la trayectoria y experiencia, incluyendo reconocimientos, premios, publicaciones, página web, recortes de prensa, invitaciones, catálogos, entre otros. (Para efectos de la experiencia los soportes o documentos que se presentan deben corresponder a la persona jurídica que se inscribe). Se debe incluir todos los soportes en un único archivo en formato en PDF.
- Carta de aval de organizaciones cofinanciadoras y/o entidades patrocinadoras de la propuesta artística o cultural (en caso de tener).

NOTA 1: Una vez cerrada la convocatoria del portafolio de convocatorias, se verificará el cumplimiento de los requisitos de cada participante, de conformidad con los lineamientos establecidos en el presente documento. Los resultados serán publicados en la página web convocatorias.ipcc.gov.co, de acuerdo con el cronograma establecido. **Durante todas las etapas del proceso de selección y evaluación, es responsabilidad de los participantes hacer el seguimiento y verificación del estado de su propuesta.**



6. COMITÉ EVALUADOR

El IPCC designará un comité evaluador conformado por ternas de profesionales externos que incluirán artistas, gestores culturales, productores y/o profesionales con formación académica y/o experiencia comprobada en el sector cultural, con el ánimo de evaluar las propuestas presentadas en cada convocatoria, y seleccionar a los beneficiados de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos en los términos de referencia, garantizando transparencia e imparcialidad. Los miembros del Comité Evaluador serán nombrados mediante acto administrativo por el IPCC.

7. METODOLOGÍA DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN

7.1. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS

El IPCC verificará el cumplimiento de los requisitos exigidos en las postulaciones teniendo en cuenta la fecha y hora de inscripción. Los proyectos serán clasificados teniendo en cuenta los siguientes estados:

- **Por subsanar:** No aporta, o aporta de forma indebida o incorrecta, alguno de los documentos administrativos, por tanto, deben anexar nuevamente uno o más documentos “subsanables”.
- **Habilitado:** Adjuntó la documentación técnica y administrativa requerida, y cumple con las condiciones para ser evaluado en la presente convocatoria.
- **Rechazado:** No aporta alguno de los documentos técnicos o no subsanó los documentos administrativos requeridos en el término establecido.

NOTA 2: Los estados de las propuestas inscritas serán dados a conocer mediante acto administrativo publicado en la página web convocatorias.ipcc.gov.co. **Durante todas las etapas del proceso de selección y evaluación, es responsabilidad de los participantes hacer el seguimiento y verificación del estado de su propuesta.**

7.2. EVALUACIÓN

Por cada convocatoria, los jurados del respectivo Comité Evaluador recibirán de forma individual las propuestas habilitadas para calificar bajo los criterios señalados en los términos del presente portafolio de convocatorias. Para constancia de todo el proceso de evaluación y selección, cada uno de los miembros del comité, diligenciará una matriz con los criterios de evaluación asignando un puntaje a cada propuesta. Posteriormente, el Comité Evaluador se reunirá y consignará en un acta de resultados, la ponderación del promedio simple de los



puntajes obtenidos por todos los jurados para cada participante. El IPCC adoptará la decisión definitiva mediante acto administrativo el cual será publicado en la página web de convocatorias del Instituto.

Los postulantes serán ordenados del mayor al menor puntaje conformando una lista de ganadores. El puntaje mínimo para acceder al estímulo corresponde a 70 puntos. Cuando dos (2) o más propuestas obtengan el mismo puntaje total dentro del presente proceso de selección, se considerará que hay empate y se procederá a resolver aplicando los siguientes criterios de desempate, en su orden:

- 1) Portafolio del proponente.
- 2) Viabilidad.
- 3) Cofinanciadores o patrocinadores.

De persistir el empate, se procederá a seleccionar la propuesta que se haya postulado primero, de acuerdo con la fecha de registro de inscripciones del portafolio de convocatorias.

Cada participante, ya sea persona natural, persona jurídica o como integrante de un grupo constituido, podrá presentar o hacer parte de máximo una (1) propuesta en todo el portafolio de convocatorias **IMPULSO 2023**. En el evento en que un participante presente más de una (1) propuesta, o participe en varias propuestas, sólo se aceptará la última que se haya inscrito y las demás serán rechazadas.

En caso de que no se inscriba ningún participante o ninguno logre acreditar los requisitos, o que las propuestas postuladas no cumplan el mínimo de puntaje establecido, el IPCC podrá mediante resolución declarar desierto los estímulos o las convocatorias en las que, no se logre adjudicar por las razones mencionadas.

De igual forma, en caso de que una convocatoria no entregue la totalidad de los estímulos, quedará a consideración del Comité Evaluador otorgar los recursos no asignados teniendo en cuenta las otras propuestas de la misma línea, siempre y cuando considere los mayores puntajes que estén por encima del mínimo establecido y se respeten los montos establecidos en cada estímulo.



7.3. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Para la selección de las propuestas, el Comité Evaluador tendrá en cuenta los siguientes criterios:

Crterios	Descripción	Puntaje máximo
Coherencia	La propuesta se inscribe de manera clara y coherente dentro de los objetivos establecidos en la presente convocatoria. Se verifica el cumplimiento de los diferentes enfoques y los elementos que componen la propuesta son coherentes con los campos de las artes, cultura y/o patrimonio que cobija la convocatoria.	20
Creatividad / Innovación	Relación entre línea de la convocatoria, la propuesta creativa y los medios técnicos para desarrollarla. Se evalúa la originalidad y el sentido de novedad de la propuesta, que proponga nuevas formas, narrativas, estéticas o lenguajes propios, en cumplimiento de la línea especificada en la convocatoria.	20
Impacto	Presenta con claridad cuantitativa y cualitativa los beneficiarios de la propuesta y el beneficio a las comunidades/público al que va dirigido, de acuerdo con cifras, estadísticas e información de referencia aportada por el postulante.	20
Portafolio del proponente	Se valorarán los antecedentes de la propuesta, así como la trayectoria y la experiencia, tanto como los reconocimientos y premios del proponente.	15
Viabilidad	La información suministrada describe con detalle el monto solicitado (presupuesto). La revisión de los gastos incluidos en el presupuesto es suficiente y coherente con las actividades propuestas para llevar a cabo el proyecto.	15
Población de especial protección¹.	Definición clara y precisa, en la propuesta, del rol de los sujetos de especial protección que intervengan, bien sea como beneficiarios del proceso artístico o como postulante(s).	5
Cofinanciador es o patrocinadores	Se busca valorar las relaciones y fuerza económica que tiene la propuesta representada en un apoyo económico por parte de otras entidades.	5
PUNTAJE TOTAL		100

Estos criterios serán analizados por el Comité con base en la información rendida por cada participante en el formulario de inscripción. El puntaje máximo que se podrá obtener es de 100 puntos y el puntaje mínimo para optar al estímulo será de 70 puntos.

¹ La Corte Constitucional, en lo que respecta a la condición de sujetos de especial protección, la ha definido como la que ostentan aquellas personas que debido a condiciones particulares: físicas, psicológicas o sociales, merecen un amparo reforzado en aras de lograr igualdad real y efectiva. Por esto, ha establecido que entre los grupos de especial protección se encuentran los niños, los adolescentes, los ancianos, los disminuidos físicos, síquicos y sensoriales, las mujeres cabeza de familia, las personas desplazadas por la violencia, aquellas que se encuentran en extrema pobreza y todas aquellas personas que por su situación de debilidad manifiesta se ubican en una posición de desigualdad material con respecto al resto de la población.



NOTA 3: Respecto a la valoración del criterio **Portafolio del proponente**, la valoración de la trayectoria y experiencia del solicitante tendrá una asignación numérica dependiendo del número de años dedicados a crear, realizar o divulgar proyectos o procesos culturales, así:

Criterios	Descripción	Puntaje máximo
Portafolio del proponente	De 0 meses hasta 3 años	Hasta 8
	Entre 4 y 8 años	Hasta 12
	De 8 años en adelante	Hasta 15

NOTA 4: Respecto a la valoración del criterio **Cofinanciadores o patrocinadores**, la valoración de las relaciones y fuerza económica y social que tiene la propuesta representada en un apoyo económico por parte de otras entidades, así:

Criterios	Descripción	Puntaje máximo
Cofinanciadores o patrocinadores	Sin Cofinanciador	0
	Hasta 20% del valor del estímulo	Hasta 2
	Hasta 50% del valor del estímulo	Hasta 3
	Hasta 80% del valor del estímulo	Hasta 4
	81% o más del valor del estímulo	Hasta 5

8. CONVOCATORIAS DEL PORTAFOLIO DE CONVOCATORIAS

Este portafolio, entregará un total de OCHENTA (80) estímulos distribuidos en DOCE (12) convocatorias dirigidas al sector artístico y cultural de la ciudad, que se describen a continuación.

8.1. CONVOCATORIA DE PROYECTOS PARA LA CREACIÓN ARTÍSTICA

Línea del estímulo:	LÍNEA DE CREACIÓN	
Valor total asignado:	\$192.000.000	
Valor de cada estímulo:	\$8.000.000 c/u	
Cantidad:	24 estímulos	
Áreas artísticas:	Categorías participantes	Distribución por categoría
	• Artes musicales	8 estímulos
	• Artes plásticas y visuales	8 estímulos
	• Artes literarias	8 estímulos
Dirigido a:	Persona natural y grupos constituidos con trayectoria demostrada de tres (3) años o más de actividad artística en las áreas específicas de música, literatura, artes plásticas y visuales.	



Esta convocatoria promueve el desarrollo y la realización de nuevos proyectos relacionados con la creación y experimentación en las artes, espacios de intercambio y de expresión encaminados al diseño, innovación y realización de procesos y productos artísticos, la creación de comunidades y el encuentro de diferentes técnicas, formatos, saberes y áreas del conocimiento.

Se busca proponer nuevas narrativas y experiencias que den cuenta de acciones y emociones vinculadas con las identidades, las memorias y los territorios; la vinculación, apropiación y construcción de los patrimonios culturales desde las experiencias cotidianas, de los cuestionamientos de los modos de hacer, de las nuevas prácticas de representación y de los discursos estéticos para la reelaboración de imaginarios y de nuevas formas de presentar las formas del arte a los habitantes de la ciudad.

8.1.1. DOCUMENTOS ESPECÍFICOS

Además de los requisitos y condiciones generales señaladas en el punto 5 del portafolio de convocatorias, los participantes deberán proporcionar la siguiente información de carácter **subsancionable**:

- Un (1) enlace de video de uno a tres (1-3) minutos, alojado en alguna de las plataformas digitales disponibles (ver nota 5), donde el participante especifique y describa, en primera persona, los objetivos, actividades, etapas y metodología que se llevarán a cabo en el marco del proyecto de creación.

8.1.2. PRODUCTOS ESPERADOS DE LA CREACIÓN ARTÍSTICA

- Un (1) informe final incluyendo las memorias del proceso de creación y su producto (para el caso de creación musical un single (en formato WAV), en creación literaria archivo PDF diagramado y artes plásticas y visuales: fotografía de la obra o de las obras 2023), presupuesto detallado del 100% del estímulo ejecutado, ficha técnica del proyecto y formatos de asistencia del público a la socialización.
- Un (1) registro fotográfico de la exhibición pública de la obra realizada en el marco del proyecto.
- Una (1) jornada de socialización que dé cuenta de la actividad o las actividades realizadas para exponer los hallazgos, procesos y resultados de su proyecto.
- Certificación de autoría elaborada.



8.2. CONVOCATORIA DE CREACIÓN EN DANZA Y ARTE DRAMÁTICO

Línea del estímulo:	LÍNEA DE CREACIÓN	
Valor total asignado:	\$150.000.000	
Valor de cada estímulo:	\$15.000.000 c/u	
Cantidad:	10 estímulos	
Áreas artísticas:	Categorías participantes	Distribución por categoría
	• Artes danzarias	5 estímulos
	• Arte dramático (teatro, circo, títeres, magia)	5 estímulos
Dirigido a:	Persona natural y Grupos constituidos con trayectoria demostrada de tres (3) años o más de actividad artística en las áreas específicas inherentes a la danza y el arte dramático	

Esta convocatoria busca fomentar la creación artística sonora, visual, escenográfica, narrativa, coreográfica y dramática, en danza y arte dramático, a partir de la apropiación de las diversas técnicas y expresiones, que van desde las tradicionales y las clásicas, hasta las contemporáneas y urbanas.

8.2.1. DOCUMENTOS ESPECÍFICOS

Además de los requisitos y condiciones generales señaladas el punto 5 del portafolio de convocatorias, los participantes deberán proporcionar la siguiente información de carácter **subsancionable**:

- Un (1) enlace de video de uno a tres (1-3) minutos, alojado en alguna de las plataformas digitales disponibles (ver nota 5), donde el participante especifique y describa, en primera persona, los objetivos, actividades, etapas y metodología que se llevarán a cabo en el marco del proyecto de creación.

8.2.2. PRODUCTOS ESPERADOS DE CREACIÓN EN DANZA Y ARTE DRAMÁTICO

- Un (1) informe final incluyendo las memorias del proceso de creación y su producto, presupuesto detallado del 100% del estímulo ejecutado, ficha técnica del proyecto y formatos de asistencia del público a la socialización.
- Un (1) registro fotográfico de la exhibición pública de la obra realizada en el marco del proyecto.
- Un (1) enlace de video de la obra realizada en el marco del proyecto, de uno a tres (1-3) minutos, alojado en alguna de las plataformas digitales disponibles (ver nota 5).
- Una (1) jornada de socialización que dé cuenta de la actividad o las actividades realizadas para exponer los hallazgos, procesos y resultados de su proyecto.



8.3. CONVOCATORIA DE CREACIÓN CINEMATOGRÁFICA Y/O AUDIOVISUAL

Línea del estímulo:		LÍNEA DE CREACIÓN
Valor total asignado:		\$40.000.000
Valor de cada estímulo:		\$20.000.000 c/u
Cantidad:		2 estímulos
Áreas artísticas:	Categoría participante	Distribución por categoría
	• Artes cinematográficas y/o audiovisuales	2 estímulos
Dirigido a:	Persona natural, grupos constituidos y persona jurídica de naturaleza privada con o sin ánimo de lucro, organizaciones cívicas de base comunitaria sin ánimo de lucro; con trayectoria de tres (3) años o más de actividad artística demostrada en las áreas específicas de producción cinematográfica o producción audiovisual.	

Apoyar el sector cinematográfico y audiovisual de Cartagena con fin de promover la producción de contenidos audiovisuales de: Ficción (Comedia, drama, aventura, acción, suspenso, adaptación literaria, etc.), Animación (dibujos animados, animación por computadora y animación en volumen o stop motion), y Documental. Que sean inéditos, de interés público y cultural, de temática libre, y con una duración mínima de cinco (5) minutos y máxima de diez (10) minutos.

8.3.1. DOCUMENTOS ESPECÍFICOS

Además de los requisitos y condiciones generales señaladas el punto 5 del portafolio de convocatorias, los participantes deberán proporcionar la siguiente información de carácter **subsanable**:

- Un (1) archivo PDF con la ficha técnica de la propuesta creativa del producto audiovisual, que incluye título, objetivos, propuesta narrativa y propuesta audiovisual (Anexo 5) y el presupuesto (Anexo 6).



8.3.2. PRODUCTOS ESPERADOS DE LA CREACIÓN CINEMATOGRÁFICA Y/O AUDIOVISUAL

- Un (1) archivo en un documento drive, con el contenido del producto audiovisual totalmente finalizado (Imagen y Sonido) en formato H264. mp4 Full HD (1920 X 1080) Sonido Estéreo e incluido a modo de enlace en el informe final.
- Un (1) documento en formato PDF conteniendo: Título, Director, Productor, Sinopsis, Lugares de las locaciones, y Lista de todos los créditos (cargo y nombre del talento o técnico), anexo al informe final.
- Una (1) carpeta en drive, incluida a modo de enlace en el informe final; con el conteniendo de fotografías así: Un (1) archivo con cinco (5) fotografías para divulgación, con una calidad mínima de 300 megapíxeles, sobre los aspectos generales del contenido audiovisual y un segundo archivo conteniendo una (1) fotografía del equipo de producción (Foto-fija de fin de rodaje).
- El producto audiovisual finalizado deberá incluir en los créditos los títulos y logo símbolos del Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena IPCC y el de la Alcaldía Distrital de Cartagena de Indias, de acuerdo con el formato de la imagen institucional.

8.4. CONVOCATORIA INVESTIGACIÓN CREACIÓN PATRIMONIO, ARTE y CULTURA

Línea del estímulo:		LÍNEA DE INVESTIGACIÓN CREACIÓN	
Valor total asignado		\$48.000.000	
Valor de cada estímulo		\$8.000.000 c/u	
Cantidad		6 estímulos	
Áreas artísticas	Categorías participantes	Distribución por categoría	
	• Artes musicales	1 estímulo	
	• Artes danzarías	1 estímulo	
	• Arte dramático	1 estímulo	
	• Artes plásticas y visuales	1 estímulo	
	• Artes literarias	1 estímulo	
	• Artes cinematográficas y/o audiovisuales	1 estímulo	
Dirigido a	Persona natural y grupos constituidos de artistas creadores investigadores, docentes y grupos de investigación con trayectoria de tres (3) años o más de actividad artística demostrada en procesos de investigación creación.		

Esta convocatoria busca promover la producción de nuevo conocimiento sobre temas relacionados al patrimonio, al arte y la cultura de Cartagena, siempre y cuando para ello los proyectos generen: un producto de creación, un producto resultado de conocimiento

académico y una estrategia de apropiación social del conocimiento presencial para presentar el producto de creación y/o el resultado de conocimiento académico.

“La Investigación + Creación, puede ser vista según Ministerio de la Ciencia, Tecnología e Innovación como un puente que permite combinar la construcción de conocimiento a partir del método científico, con la construcción de conocimiento que se da desde las artes, el diseño, la arquitectura y otras prácticas creativas”, a su vez, considera que “La Investigación + Creación puede partir de un impulso creativo o de una pregunta de investigación, cualquiera de estos dos puntos de partida es válido. En cualquier caso, debe conducir tanto a un resultado de creación como a conocimiento transferible por medios proposicionales” (p. 14).

8.4.1. DOCUMENTOS ESPECÍFICOS

Además de los requisitos y condiciones generales señaladas el punto 5 del portafolio de convocatorias, los participantes deberán proporcionar la siguiente información de carácter **subsancionable**:

Un (1) archivo PDF con el proyecto de investigación, incluyendo la siguiente información y estructura: Problema, Hipótesis, Pregunta de investigación-creación, Justificación, Marco teórico (Breve), Antecedentes/referentes, Posible aplicación/uso: funcional, estético, Potenciales beneficiarios, Metodologías de trabajo, Producto de creación: descripción y visualización, Estrategia de apropiación/Puesta en escena, Cronograma, Presupuesto y Bibliografía.

8.4.2. PRODUCTOS ESPERADOS DE INVESTIGACIÓN CREACIÓN PATRIMONIO, ARTE y CULTURA

De acuerdo con la línea del estímulo (línea de investigación-creación), se espera que los proyectos merecedores del estímulo, generen:

- Un (1) producto resultado de conocimiento académico (informe de investigación o sistematización de experiencias) en archivo PDF según normas APA 7. Además de análisis teóricos, y mediante recursos visuales, el documento debe dar cuenta del proceso del producto de creación. El Instituto se contactará con los ganadores para informar el formato y el contenido que aplica para cada uno de los distintos tipos de productos resultado de conocimiento académico seleccionado.
- Una (1) estrategia de apropiación social del conocimiento (virtual o presencial) para presentar el producto de creación y/o el de resultado de conocimiento académico. Se debe presentar en archivo PDF detallando las fechas, las actividades, las metodologías, la estrategia podrá incluir desde una hasta tres actividades de apropiación.
- Un (1) informe final que incluya las memorias del proceso de investigación creación, el presupuesto detallado del 100% del estímulo ejecutado, y formatos de asistencia del público como consecuencia de la implementación de la estrategia de apropiación.



8.5. CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS Y CONCERTACIÓN PARA LA DINAMIZACIÓN DE ESPACIOS E INFRAESTRUCTURA CULTURALES

Línea del estímulo		LÍNEA DE CONCERTACIÓN	
Valor total asignado	\$100.000.000		
Valor de cada estímulo	\$10.000.000 c/u		
Cantidad	10 estímulos		
Áreas artísticas	Categorías participantes		Distribución por categoría
	<ul style="list-style-type: none">• Artes musicales• Artes danzarias• Arte dramático• Artes plásticas y visuales• Artes cinematográficas y/o audiovisuales		2 estímulos
			2 estímulos
			2 estímulos
			2 estímulos
			2 estímulos
Dirigido a	Persona natural, grupos constituidos y persona jurídica de naturaleza privada sin ánimo de lucro, organizaciones cívicas de base comunitaria sin ánimo de lucro con experiencia demostrable de al menos tres (3) años, de acuerdo al objeto del presente estímulo.		

Esta convocatoria promueve proyectos, procesos y actividades culturales que contribuyan a democratizar el acceso de las personas a los diferentes bienes, servicios y manifestaciones culturales, mediante la dinamización de espacios e infraestructura cultural para el desarrollo de una programación de actividades culturales que contribuya a mantener una oferta periódica y de calidad en infraestructuras abiertas al público, administradas por entidades culturales de naturaleza privada, en el Distrito de Cartagena.

En esta línea, pueden participar casas de cultura, centros culturales, bibliotecas comunitarias, museos, librerías, asociaciones o colectivos del sector literario, carpas de circo que no involucren animales, salas de artes, audiovisuales, visuales y plásticas entre otros, que cuenten con una infraestructura inmueble o móvil, su apertura permanente y programación artística y/o cultural periódica.

8.5.1. DOCUMENTOS ESPECÍFICOS

Además de los requisitos y condiciones generales señaladas el punto 5 del portafolio de convocatorias, los participantes deberán proporcionar la siguiente información de carácter **subsancionable**:

- Un (1) archivo PDF que incluya la programación del festival, expresando de manera clara cuál es el aporte del proyecto, en el marco de los procesos desarrollados en espacios de la infraestructura cultural y el aumento en la calidad de la oferta y al desarrollo humano de las comunidades impactadas.



8.5.2. PRODUCTOS ESPERADOS DE LA CONCERTACIÓN PARA LA DINAMIZACIÓN DE ESPACIOS E INFRAESTRUCTURA CULTURALES

- Un (1) espacio o infraestructura que dinamice procesos artísticos, patrimoniales y culturales, de forma presencial, semipresencial y/o virtual, con una duración mínima de tres (3) meses.
- Un (1) plan para divulgar y socializar el espacio de concertación a través de los canales y espacios que estén a su alcance.
- Un (1) informe final del uso del espacio cultural indicando horarios en los que el público accedió a conocer el contenido cultural o artístico ofrecido, la programación dada a conocer, y cómo se aprovechó el espacio para generar contenidos culturales o artísticos; el presupuesto detallado del 100% del estímulo ejecutado.

8.6. CONVOCATORIA DE CONCERTACIÓN FESTIVALES DE MEMORIA ORAL COMUNITARIOS

Línea del estímulo		LÍNEA DE CONCERTACIÓN	
Valor total asignado		\$30.000.000	
Valor de cada estímulo		\$10.000.000 c/u	
Cantidad		3 estímulos	
Áreas artísticas	Categorías participantes	Distribución por categoría	
	• TODAS LAS ÁREAS ARTÍSTICAS	3 estímulos	
Dirigido a	Persona natural, grupos constituidos y persona jurídica de naturaleza privada sin ánimo de lucro, organizaciones cívicas de base comunitaria sin ánimo de lucro con experiencia demostrable de al menos tres (3) años, de acuerdo al objeto del presente estímulo.		

Esta convocatoria pretende impulsar iniciativas y propuestas creativas para la realización de festivales de Memoria Oral, cuyo grupos de interés en los territorios donde hay presencia de comunidades afrodescendientes con Consejos Comunitarios, participan de un proceso de invitación pública que busca el fortalecimiento de grupos culturales que permitan la preservación de manifestaciones vivas de los pueblos ancestrales del Distrito de Cartagena, y que incluyan la circulación de contenidos, formación de públicos, muestras, entre otros, con la finalidad de fortalecer y dinamizar la transmisión de conocimientos, valores, cosmogonías, creencias y en general todos los valores sociales presentes en los grupos humanos. Son vehículo de transmisión de saberes y creencias que crean lazos entre generación y generación. Son elementos que dan identidad a los grupos y agregan valor a su acervo cultural.



La UNESCO ha definido el ámbito de las tradiciones y expresiones orales como “una inmensa variedad de formas habladas, como proverbios, adivinanzas, cuentos, canciones infantiles, leyendas, mitos, cantos y poemas épicos, sortilegios, plegarias, salmodias, canciones, representaciones dramáticas, etc.”, de esta manera, las tradiciones y expresiones orales son manifestaciones culturales que nutren el patrimonio inmaterial de una sociedad y la memoria colectiva. Son vehículo de transmisión de saberes y creencias que crean lazos entre generación y generación. Son elementos que dan identidad a los grupos y agregan valor a su acervo cultural.

Cada Festival de Memoria Oral comunitario de esta convocatoria deben orientarse a la contribución del goce y disfrute de las tradiciones y expresiones orales de comunidades afrodescendientes, a partir de la definición del ámbito geográfico teniendo en cuenta **al menos dos (2) Consejos Comunitarios** del Distrito de Cartagena, entre los cuales están: Ararca, Arroyo de las Canoas, Arroyo de Piedra, Arroyo Grande, Bajo el Tigre y la Concordia, Barú, Bayunca, Bocachica, Caño del Oro, El Zapatero, Isla Fuerte, Islas del Rosario – Orika, La Boquilla, La Europa, Leticia, Manzanillo del Mar, Marlinda, Membrillal, Palmarito, Pasacaballos, Playa Blanca, Pontezuela, Púa II – El Kori, Punta Arena, Punta Canoa, Recreo, Santa Ana, Santa cruz del Islote – San Bernardo, Tierra Baja, Tierra Bomba, Villa Gloria. El festival proyecta la participación de grupos o sabedores invitados representativos del mayor número de comunidades; considerando la extensión y conformación del territorio, así como la distribución espacial de la población, las vías de comunicación, etc., con base en los recursos y el tiempo de ejecución previstos.

8.6.1. DOCUMENTOS ESPECÍFICOS

Además de los requisitos y condiciones generales señaladas el punto 5 del portafolio de convocatorias, los participantes deberán proporcionar la siguiente información de carácter **subsancionable**:

- Un (1) enlace de video de uno a tres (1-3) minutos, alojado en alguna de las plataformas digitales disponibles (ver nota 5), donde el participante especifique y describa el proyecto del Festival de Memoria Oral, expresando de manera clara cuál es el aporte del proceso desarrollado en los espacios o infraestructura propuesta para la activación de escenarios culturales, el aumento en la calidad de la oferta y al fortalecimiento humano de las comunidades impactadas.

8.6.2. PRODUCTOS ESPERADOS DE CONCERTACIÓN FESTIVALES MEMORIA ORAL

- Un (1) espacio o infraestructura que dinamice procesos artísticos, patrimoniales y culturales, de forma presencial, en una comunidad de consejo comunitario a la que vincula sabedores de otras comunidades a través de la realización del festival.



- Un (1) plan para divulgar y socializar el espacio de concertación a través de los canales y espacios que estén a su alcance.
- Un (1) informe final del festival describiendo la actividad, programación, registro audiovisual y/o fotográfico, piezas gráficas, listados de asistencia, número de asistentes y balance de la participación del público en las actividades del festival, resultados y evaluación de las actividades, destacando las fortalezas y aspectos a mejorar; el presupuesto detallado del 100% del estímulo ejecutado.

8.7. CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS PARA CONCERTACIÓN EN LA REALIZACIÓN DE FESTIVALES DE JUVENTUDES

Línea del estímulo	LÍNEA DE CONCERTACIÓN	
Valor asignado total	\$19.000.000	
Cantidad	2 estímulos	
Modalidades de apoyo según el número de versiones del festival	Tipo de Festival	Cantidad de estímulos
	<ul style="list-style-type: none"> • Festivales por primera vez, o entre una (1) y cinco (5) versiones realizadas del festival 	1 estímulo de ocho millones de pesos (\$8.000.000)
	<ul style="list-style-type: none"> • Festivales con más de cinco (5) versiones realizadas del festival 	1 estímulos de once millones de pesos c/u (\$11.000.000)
Áreas artísticas	Todas las áreas artísticas	
Dirigido a	<p>Grupos constituidos o personas jurídicas de naturaleza privada sin ánimo de lucro, organizaciones cívicas de base comunitaria sin ánimo de lucro que acrediten experiencia mínima de dos (2) años en la realización de festivales y/o ferias relacionados con el arte y la cultura.</p> <p>Esta convocatoria está dirigida a diversas identidades y expresiones juveniles atendiendo al enfoque diferencial como garantía de los DDHH, por ello se invita a participar a artistas y gestores culturales entre los 14 y 28 de edad, pertenecientes a comunidades étnicas, población LGBTQ+, colectivos feministas, expresiones de nuevas masculinidades, migrantes, grupos artísticos y culturales en general; a presentar propuestas de festivales inéditos o con trayectoria de interés público que dinamicen el sector artístico y cultural.</p>	

Los festivales se convierten en escenarios de transmisión/difusión de expresiones culturales e integración social, preservación de saberes, movilización de conocimiento, formación de públicos y discusiones en torno a las tradiciones y creencias de un territorio. Sumado a ello, las juventudes han sido sujetos fundamentales en escenarios de transformación social,



política, cultural y económica y constantemente acuden a acciones artísticas y culturales de gran impacto para realizar demandas sociales en pro de la garantía de sus DDHH.

Esta convocatoria dirigida a jóvenes pretende facilitar la participación de este grupo poblacional a través de la realización de festivales artísticos y culturales dirigidos y organizados por ellos. En ese sentido, busca fortalecer procesos organizativos e iniciativas de jóvenes artistas y gestores culturales, que promuevan, salvaguarden prácticas artísticas y culturales de la ciudad a través de la realización de festivales, celebraciones o conmemoraciones que incluyan procesos de formación a públicos, muestras de gran impacto comunitario y que dentro de sus acciones incentiven la participación juvenil, promuevan los derechos humanos y culturales de las juventudes y aporten a la construcción del tejido social. Será requisito indispensable/fundamental que las propuestas se enmarquen desde un enfoque de derechos humanos y diferencial.

Por ello se invita a participar a las agrupaciones artísticas y culturales conformadas por jóvenes entre 14 y 28 años, que promuevan a colectivos de jóvenes pertenecientes a grupos étnicos, población LGBTIQ+, colectivos feministas, expresiones de nuevas masculinidades, migrantes, entre otros, para que presenten propuestas de festivales inéditos o con trayectoria de interés público que dinamicen el sector artístico y cultural.

No serán considerados para esta convocatoria aquellas propuestas que tengan como objetivo la realización de reinados, certámenes o concursos de belleza, desfiles de modas, atracciones mecánicas, festividades religiosas, o actividades que involucren el uso o participación de animales.

8.7.1. DOCUMENTOS ESPECÍFICOS

Además de los requisitos y condiciones generales señaladas el punto 5 del portafolio de convocatorias, los participantes deberán proporcionar la siguiente información de carácter **subsanable**:

- Un (1) archivo PDF que incluya la programación del festival, expresando de manera clara cuál es el aporte del proyecto, en el marco de los procesos desarrollados en espacios de la infraestructura cultural y el aumento en la calidad de la oferta y al desarrollo humano de las comunidades impactadas.



8.7.2. PRODUCTOS ESPERADOS DE LA CONCERTACIÓN DE ESTÍMULOS PARA CONCERTACIÓN EN LA REALIZACIÓN DE FESTIVALES DE JUVENTUDES

- Un (1) espacio o infraestructura que dinamice procesos artísticos, patrimoniales y culturales, de forma presencial, semipresencial y/o virtual, a través de la realización del festival.
- Un (1) plan para divulgar y socializar el espacio de concertación a través de los canales y espacios que estén a su alcance.
- Un (1) informe final del festival describiendo la actividad, programación, registro audiovisual y/o fotográfico, piezas gráficas, listados de asistencia, número de asistentes y balance de la participación del público en las actividades del festival, resultados y evaluación de las actividades, destacando las fortalezas y aspectos a mejorar; el presupuesto detallado del 100% del estímulo ejecutado.

8.8. CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS PARA CONCERTACIÓN EN LA REALIZACIÓN DE FESTIVALES, FIESTAS Y FESTEJOS

Línea del estímulo	LÍNEA DE CONCERTACIÓN	
Valor asignado total	\$64.000.000	
Cantidad	6 estímulos	
Modalidades de apoyo según el número de versiones del festival	Tipo de Festival	Cantidad de estímulos
	• Festivales por primera vez, o entre una (1) y cinco (5) versiones realizadas del festival	2 estímulos de ocho millones de pesos c/u (\$8.000.000)
	• Festivales con más de cinco (5) versiones realizadas del festival	4 estímulos de doce millones de pesos c/u (\$12.000.000)
Áreas artísticas	Todas las áreas artísticas	
Dirigido a	Grupos constituidos o personas jurídicas de naturaleza privada sin ánimo de lucro, organizaciones cívicas de base comunitaria sin ánimo de lucro que acrediten experiencia mínima de dos (2) años en la realización de festivales, fiestas o festejos relacionados con el arte y la cultura.	

Esta convocatoria pretende impulsar iniciativas y propuestas creativas para la realización de festivales de interés público, que incluyan la circulación de contenidos, formación de públicos, muestras, foros, entre otros, con la finalidad de fortalecer y dinamizar el sector artístico y cultural desde diferentes propuestas y a través de distintas disciplinas artísticas, que posibiliten el acceso de la ciudadanía al disfrute de los espacios de participación cultural.



Con esta línea, el IPCC desea fortalecer procesos culturales locales y generar prácticas de reconocimiento de la diversidad e identidad cultural y de las diferentes manifestaciones artísticas, patrimoniales y culturales, en especial en la población con altos índices de vulnerabilidad, mediante la promoción y activación de diferentes escenarios artísticos y culturales que dispone la ciudad.

De igual forma, y particularmente las artes escénicas que deseen realizar festivales en espacios públicos para promover la sana convivencia, el esparcimiento, el goce y el disfrute de las prácticas artísticas y culturales en parques de la ciudad, de acuerdo con el artículo 19 de la Ley 1493 de 2011, sobre la realización de espectáculos públicos de las artes escénicas en parques, pueden aplicar en esta convocatoria y desarrollar actividades dirigidas a la activación y apropiación de estas zonas de uso público.

No serán considerados para esta convocatoria aquellas propuestas que tengan como objetivo la realización de reinados, certámenes o concursos de belleza, desfiles de modas, atracciones mecánicas, festividades religiosas, o actividades que involucren el uso o participación de animales.

8.8.1. DOCUMENTOS ESPECÍFICOS

Además de los requisitos y condiciones generales señaladas el punto 5 del portafolio de convocatorias, los participantes deberán proporcionar la siguiente información de carácter **subsanable**:

- Un (1) archivo PDF que incluya la programación del festival, expresando de manera clara cuál es el aporte del proyecto, en el marco de los procesos desarrollados en espacios de la infraestructura cultural y el aumento en la calidad de la oferta y al desarrollo humano de las comunidades impactadas.

8.8.2. PRODUCTOS ESPERADOS DE LA CONCERTACIÓN PARA OTROS FESTIVALES

- Un (1) espacio o infraestructura que dinamice procesos artísticos, patrimoniales y culturales, de forma presencial, semipresencial y/o virtual, a través de la realización del festival.
- Un (1) plan para divulgar y socializar el espacio de concertación a través de los canales y espacios que estén a su alcance.
- Un (1) informe final del festival describiendo la actividad, programación, registro audiovisual y/o fotográfico, piezas gráficas, listados de asistencia, número de asistentes y balance de la participación del público en las actividades del festival, resultados y evaluación de las actividades, destacando las fortalezas y aspectos a mejorar; el presupuesto detallado del 100% del estímulo ejecutado.



8.9. CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS PARA CONCERTACIÓN EN LA REALIZACIÓN DE PROPUESTAS DE LECTURA, ESCRITURA Y ORALIDAD

Línea del estímulo: LÍNEA DE CONCERTACIÓN		
Valor total asignado	\$48.000.000	
Cantidad	6 estímulos	
Modalidades de apoyo	Tipo de Estímulo	Cantidad de estímulos
	<ul style="list-style-type: none">Propuestas encaminadas a fortalecer la mediación, promoción y animación lectora en la red de bibliotecas públicas del Distrito Cartagena de Indias	2 estímulos de ocho millones de pesos c/u (\$8.000.000)
	<ul style="list-style-type: none">Propuestas encaminadas a fortalecer procesos de escritura creativa en la red de bibliotecas públicas del Distrito Cartagena de Indias	2 estímulos de ocho millones de pesos c/u (\$8.000.000)
	<ul style="list-style-type: none">Propuestas encaminadas a fortalecer procesos de oralidad en la red de bibliotecas públicas del Distrito Cartagena de Indias	2 estímulos de ocho millones de pesos c/u (\$8.000.000)
Áreas artísticas	Todas las áreas artísticas que dinamicen el fomento y promoción de la lectura, escritura y la oralidad.	
Dirigido a	Grupos constituidos o personas jurídicas de naturaleza privada sin ánimo de lucro, organizaciones cívicas de base comunitaria sin ánimo de lucro que acrediten experiencia mínima de dos (2) años en la realización de actividades que fomenten y promocionen la lectura, la escritura y la oralidad.	

Esta convocatoria pretende impulsar iniciativas y propuestas creativas que fomenten y promocionen procesos de lectura, escritura y oralidad con la finalidad de fortalecer y dinamizar los servicios que se ofertan en las bibliotecas públicas que hacen parte de la Red.

Se espera que cada propuesta beneficie al menos a 50 personas. Los recursos deben usarse para la producción de materiales didácticos, honorarios, entre otros. Cada propuesta debe establecer mínimo diez (10) encuentros de manera presencial, así: desarrollados en las bibliotecas adscritas a la Red Distrital de Bibliotecas, al menos 1 encuentro semanal por grupo, con la participación mínimo de 20 beneficiarios y con una duración mínima de 2 horas cada encuentro. Tener en cuenta: realizar el registro de asistencia y registro audiovisual en cada encuentro y como cierre, se debe generar un evento de entrega de certificados a participantes.



8.9.1. DOCUMENTOS ESPECÍFICOS

Además de los requisitos y condiciones generales señaladas el punto 5 del portafolio de convocatorias, los participantes deberán proporcionar la siguiente información de carácter **subsancable**:

- Un (1) enlace de video de uno a tres (1-3) minutos, alojado en alguna de las plataformas digitales disponibles (ver nota 5), donde se especifique y describa, en primera persona, los objetivos, actividades, etapas y metodología que se llevarán a cabo en el marco del proyecto.

NOTA 5: Los videos solicitados deben ser recientes, de buena calidad y subirse en una plataforma digital como YouTube, Vimeo, Drive, Dropbox, u otra sin vencimiento (No serán tenidos en cuenta archivos enviados por WETRANSFER). El participante debe verificar que el video abra correctamente y que el enlace compartido tenga los permisos necesarios para visualizar su contenido. En cualquier caso, el IPCC no se hará responsable de los errores ocasionados por restricciones o permisos para acceder al archivo que, por ser documentos no subsancables, serán causal de rechazo.

8.9.2. PRODUCTOS ESPERADOS

- Un (1) informe final incluyendo las memorias del proceso realizado, presupuesto detallado del 100% del estímulo ejecutado, ficha técnica del proyecto y formatos de asistencia del público a la socialización.
- Un (1) registro fotográfico para divulgación y registro de las actividades, obras o puestas en escena realizadas en el marco del proyecto.
- Una (1) jornada de socialización que dé cuenta de la actividad o las actividades realizadas para exponer los resultados de su proyecto.

8.10. CONVOCATORIA ABIERTA DE ESTÍMULOS

Línea del estímulo	<ul style="list-style-type: none"> • LÍNEA DE CREACIÓN • LÍNEA DE INVESTIGACIÓN • LÍNEA DE INVESTIGACIÓN-CREACIÓN • LÍNEA DE CONCERTACIÓN • LÍNEA DE FORMACIÓN
Valor total asignado	\$60.000.000
Valor de cada estímulo	\$10.000.000 c/u
Cantidad:	6 estímulos
Áreas artísticas	<ul style="list-style-type: none"> • Artes musicales • Artes danzarías • Arte dramático • Artes plásticas y visuales • Artes literarias • Artes cinematográficas y/o audiovisuales
Dirigido a	Persona natural, grupos constituidos y persona jurídica de naturaleza privada sin ánimo de lucro, organizaciones cívicas de base comunitaria sin ánimo de lucro, personas naturales, con trayectoria demostrada de tres (3) años o más de actividad artística.



Esta oferta abierta de estímulos propone una ruta para armar una propuesta de proyecto que se ajuste a las necesidades y preferencias de los participantes, para ello, se deberá seguir el siguiente procedimiento:

1. Escoge una línea de acción
2. Selecciona el área o disciplina artística
3. Inspírate en un tema
4. ¡Inscríbete, completa los requisitos y participa!

8.10.1. DOCUMENTOS ESPECÍFICOS

Además de los requisitos y condiciones generales señaladas el punto 5 del portafolio de convocatorias, los participantes deberán proporcionar la siguiente información de carácter **subsancable**:

- Un (1) enlace de video de uno a tres (1-3) minutos, alojado en alguna de las plataformas digitales disponibles (ver nota 5), donde el participante especifique y describa, en primera persona, los objetivos, actividades, etapas y metodología que se llevarán a cabo en el marco del proyecto.

8.10.2. PRODUCTOS ESPERADOS

- Un (1) informe final incluyendo las memorias del proceso realizado, presupuesto detallado del 100% del estímulo ejecutado, ficha técnica del proyecto y formatos de asistencia del público a la socialización.
- Un (1) registro fotográfico para divulgación y registro de las actividades, obras o puestas en escena realizadas en el marco del proyecto.
- Una (1) jornada de socialización que dé cuenta de la actividad o las actividades realizadas para exponer los hallazgos, procesos y resultados de su proyecto.



8.11. CONVOCATORIA ABIERTA PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DISCAPACIDAD

Línea del estímulo	<ul style="list-style-type: none">• LÍNEA DE CREACIÓN• LÍNEA DE INVESTIGACIÓN• LÍNEA DE INVESTIGACIÓN-CREACIÓN• LÍNEA DE CONCERTACIÓN• LÍNEA DE FORMACIÓN
Valor total asignado	\$24.000.000
Valor de cada estímulo	\$8.000.000 c/u
Cantidad	3 estímulos
Áreas artísticas	<ul style="list-style-type: none">• Artes musicales• Artes danzarias• Arte dramático• Artes plásticas y visuales• Artes literarias• Artes cinematográficas y/o audiovisuales
Dirigido a	Persona natural, grupos constituidos y persona jurídica de naturaleza privada sin ánimo de lucro, con trayectoria demostrada de tres (3) años o más de actividad artística.

Esta oferta abierta de estímulos propone una ruta para una propuesta de proyecto que se ajuste a las necesidades y preferencias de personas en situación con discapacidad que intervengan, bien sea como beneficiarios o como postulante(s) del proceso artístico cultural, con la finalidad de propiciar su integración y participación efectiva en eventos artísticos y culturales. Para ello, deberá seguir el siguiente procedimiento:

1. Escoge una línea de acción
2. Selecciona el área o disciplina artística
3. Inspírate en un tema
4. ¡Inscríbete, completa los requisitos y participa!

Pueden presentar propuestas tanto personas con discapacidad como las agrupaciones integradas por personas con discapacidad, que tengan como mínimo, la mitad más uno de los integrantes de la agrupación con personas con discapacidad. Las personas jurídicas que se postulen en esta convocatoria deben contar dentro su objeto social la realización de actividades culturales y de actividades que guarden relación con procesos dirigidos a personas con discapacidad.

Para la selección de las propuestas, el Comité Evaluador tendrá en cuenta dentro del Criterio de Coherencia (20 puntos) establecido en el punto 7.3. CRITERIOS DE SELECCIÓN, que la propuesta presentada describe de manera clara y coherente la incidencia en personas con discapacidad, y las estrategias para la vinculación del mayor número de personas con discapacidad.



8.11.1. DOCUMENTOS ESPECÍFICOS

Además de los requisitos y condiciones generales señaladas el punto 5 del portafolio de convocatorias, los participantes deberán proporcionar la siguiente información de carácter **subsancable**:

- Un (1) enlace de video de uno a tres (1-3) minutos, alojado en alguna de las plataformas digitales disponibles (ver nota 5), donde se especifique y describa, en primera persona, los objetivos, actividades, etapas y metodología que se llevarán a cabo en el marco del proyecto.
- El postulante, o la mitad más uno de los integrantes de la agrupación con personas en condición de discapacidad, debe contar con un documento médico expedido por la EPS que evidencie el diagnóstico de la persona con discapacidad (con fecha de expedición entre 2020 y 2023). En caso de que las personas en situación de discapacidad intervengan como beneficiarios, la persona jurídica postulante debe acreditar dentro de su objeto social actividades asociadas a procesos con personas con discapacidad.

8.11.2. PRODUCTOS ESPERADOS

- Un (1) informe final incluyendo las memorias del proceso realizado, presupuesto detallado del 100% del estímulo ejecutado, ficha técnica del proyecto y formatos de asistencia del público a la socialización.
- Un (1) registro fotográfico para divulgación y registro de las actividades, obras o puestas en escena realizadas en el marco del proyecto.
- Una (1) jornada de socialización que dé cuenta de la actividad o las actividades realizadas para exponer los hallazgos, procesos y resultados de su proyecto.

8.12. CONVOCATORIA ABIERTA DE ESTÍMULOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

Línea del estímulo	<ul style="list-style-type: none"> • LÍNEA DE CREACIÓN • LÍNEA DE INVESTIGACIÓN • LÍNEA DE INVESTIGACIÓN-CREACIÓN • LÍNEA DE CONCERTACIÓN • LÍNEA DE FORMACIÓN
Valor total asignado	\$10.000.000
Valor de cada estímulo	\$5.000.000 c/u
Cantidad	2 estímulos
Áreas artísticas	<ul style="list-style-type: none"> • Artes musicales • Artes danzarias • Arte dramático • Artes plásticas y visuales • Artes literarias • Artes cinematográficas y/o audiovisuales
Dirigido a	Persona natural, grupos constituidos y persona jurídica de naturaleza privada sin ánimo de lucro, con trayectoria demostrada de tres (3) años o más de actividad artística.



Esta oferta abierta propone una ruta para presentar una propuesta que responda a las necesidades y preferencias de niños, niñas y adolescentes; en edades comprendidas entre dos (2) hasta los 14 años de edad, que sean usuarios de las bibliotecas públicas del Distrito Cartagena de Indias; que actualmente cuenta con 18 bibliotecas públicas (9 comunitarias y 9 distritales). Las propuestas seleccionadas beneficiaran procesos artísticos o culturales y para ello, deberá seguir el siguiente procedimiento:

1. Escoge una línea de acción
2. Selecciona el área o disciplina artística
3. Inspírate en un tema
4. ¡Inscríbete, completa los requisitos y participa!

Las propuestas deben ser presentadas por personas naturales mayores de 18 años, grupos constituidos integrados por mayores de 18 años o personas jurídicas de naturaleza privada sin ánimo de lucro, con fin de promover la participación de niños, niñas y adolescentes de todos los grupos poblacionales; garantizando la equidad de género, la presencia de grupos étnicos y la representación tanto de la zona urbana como de la zona rural.

8.12.1. DOCUMENTOS ESPECÍFICOS

Además de los requisitos y condiciones generales señaladas el punto 5 del portafolio de convocatorias, los participantes deberán proporcionar la siguiente información de carácter **subsancable**:

- Un (1) enlace de video de uno a tres (1-3) minutos, alojado en alguna de las plataformas digitales disponibles (ver nota 6), donde se especifique y describa, en primera persona, los objetivos, actividades, etapas y metodología que se llevarán a cabo en el marco del proyecto.

NOTA 6: Los videos solicitados deben ser recientes, de buena calidad y subirse en una plataforma digital como YouTube, Vimeo, Drive, Dropbox, u otra sin vencimiento (No serán tenidos en cuenta archivos enviados por WETRANSFER). El participante debe verificar que el video abra correctamente y que el enlace compartido tenga los permisos necesarios para visualizar su contenido. En cualquier caso, el IPCC no se hará responsable de los errores ocasionados por restricciones o permisos para acceder al archivo que, por ser documentos no subsancables, serán causal de rechazo.

8.12.2. PRODUCTOS ESPERADOS

- Un (1) informe final incluyendo las memorias del proceso realizado, presupuesto detallado del 100% del estímulo ejecutado, ficha técnica del proyecto y formatos de asistencia del público a la socialización.



- Un (1) registro fotográfico para divulgación y registro de las actividades, obras o puestas en escena realizadas en el marco del proyecto.
- Una (1) jornada de socialización que dé cuenta de la actividad o las actividades realizadas para exponer los resultados de su proyecto.

9. CRONOGRAMA Y PLAZOS DE LA CONVOCATORIA (Sujeta a cambios):

ACTIVIDAD	FECHA
1. Fecha de apertura	4 de Agosto de 2023
2. Socialización de convocatoria	8 de agosto de 2023
3. Fecha de cierre	24 de Agosto de 2023 hora 4:00 p.m.
4. Publicación de listado de propuestas inscritas	24 de Agosto de 2023
5. Publicación de estado de las propuestas inscritas	30 de Agosto de 2023
6. Etapa de subsanación	31 de Agosto al 4 de Septiembre de 2023 4:00 p.m.
7. Publicación de habilitados y del comité de evaluación	6 de Septiembre de 2023
8. Etapa de evaluación de las propuestas.	7 al 13 de Septiembre
9. Publicación de resultados con lista de ganadores.	15 de Septiembre de 2023
10. Fecha máxima de entrega de informe final de las propuestas ganadoras	12 de diciembre de 2023

NOTA 7. Estas fechas podrán ser ajustadas en caso de que la Dirección General del IPCC lo considere necesario y así lo fundamente. Dicho ajuste se realizará a través de resolución que será debidamente publicada en la página web del IPCC.

NOTA 8. Las participantes que deban subsanar documentos podrán presentarlos, de conformidad con el cronograma de la Convocatoria, a través del correo electrónico convocatorias@ipcc.gov.co

10. CAUSALES DE RECHAZO:

- Presentar de manera extemporánea la postulación o inscripción.
- Que la inscripción sea enviada por un medio diferente al habilitado por el IPCC.
- Encontrarse incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la Constitución y la ley.



- Si la inscripción no cumple con las especificaciones indicadas en los términos del presente documento.
- Si debido a la verificación, la información suministrada en el formulario resultara ser incongruente o falsa.
- Ser menor de 18 años de edad
- Si siendo ganadores de estímulos de convocatorias de años anteriores y el IPCC, les ha declarado el incumplimiento de sus compromisos.

NOTA 9. El Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena IPCC verificará que las inscripciones cumplan con todas las condiciones generales de participación y la documentación requerida. De no cumplirse con esta exigencia, no será evaluada la inscripción. Las inscripciones que cumplan con las condiciones generales de participación y la documentación completa pasarán a la siguiente etapa.

11. QUIENES NO PUEDEN PARTICIPAR:

- Personas naturales o jurídicas con contrato de prestación de servicios y/o servidores públicos vinculados al IPCC.
- Personas naturales o jurídicas que hayan incumplido alguna obligación derivada de una relación contractual con el IPCC.
- Personas naturales menores de 18 años de edad
- Personas jurídicas con ánimo de lucro
- Personas naturales o jurídicas que hayan sido sancionadas por conductas indebidas o por no someterse a lo estipulado en años anteriores por el IPCC en las respectivas convocatorias.
- Personas naturales que tengan vínculos de consanguinidad hasta 3er. grado y parentesco con los servidores públicos o con los contratistas del IPCC.
- Personas naturales que tengan vínculos de consanguinidad hasta 3er. grado y parentesco de las personas que se encarguen de las actividades de evaluación, supervisión, seguimiento o control de las inscripciones presentadas a esta convocatoria.
- Personas naturales que se encuentren registrados como responsables fiscales en el boletín expedido por la Contraloría General de la Nación, el boletín de responsables disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación y con antecedentes penales.
- Los miembros del comité evaluador de la presente convocatoria.
- Los ganadores de estímulos o miembros del comité de evaluación de convocatorias de años anteriores a los que se les haya declarado el incumplimiento de sus compromisos con el IPCC.
- Cualquiera de las personas naturales, jurídicas o grupos constituidos, **que presenten la misma propuesta** que haya sido ganadora en alguna de las convocatorias del IPCC.

NOTA 10: Las limitaciones de participación previstas anteriormente se tendrán en cuenta y se aplicarán en todas las etapas de la convocatoria.



12. DEBERES DE LOS GANADORES:

Además de los contemplados en los requisitos de participación, los ganadores deberán:

- Destinar el cien por ciento (100%) del recurso recibido a la ejecución de la propuesta aprobada por el jurado, acatando las recomendaciones previas. Los recursos podrán destinarse exclusivamente a cubrir los requerimientos de ejecución del proyecto, incluidos los honorarios de los artistas, materiales fungibles y/o dotación necesaria, contratación de servicios asociados al desarrollo de la propuesta, entre otros. En ningún caso el aporte del IPCC se podrá utilizar para servicios públicos, impuestos, compra de equipos y/o gastos administrativos.
- Autorizar al IPCC para que use el contenido audiovisual que se desarrolle dentro del proceso y resultado de la propuesta.
- Contar con la autorización de uso de imagen de terceros de todas aquellas personas que figuren en las presentaciones de los proyectos seleccionados, y aportarla en el informe final (esto hace parte de uno de los numerales del formato de informe de esta convocatoria)
- No se puede ceder el incentivo o desarrollo de la propuesta a terceras personas.
- Tramitar los respectivos permisos y autorizaciones de ley pertinentes para la realización de las actividades relacionadas con eventos, ferias, festivales o similares y todos los requeridos para la ejecución del estímulo.
- Realizar un taller y/o presentación en modalidad presencial, a solicitud del IPCC, con el fin de contribuir a la formación en capacidades para el reconocimiento y valoración del arte, la cultura y el patrimonio locales, sin que ello suponga gastos adicionales para el IPCC, en fechas que se concierten de común acuerdo. En caso de no llegar a un consenso, el IPCC podrá determinar la fecha de manera unilateral.
- Remitir los informes de desarrollo de la propuesta beneficiaria en el formato señalado para tal fin, con los anexos correspondientes y los soportes necesarios (fotografías, videos, planillas de asistencia, certificados, etc.), en los tiempos establecidos por el profesional designado para el acompañamiento/supervisión. La no entrega en los plazos establecidos genera incumplimiento por parte del ganador.
- Otorgar reconocimiento al IPCC en todas las actividades, eventos, entrevistas y demás acciones de divulgación que se desarrollen en la ejecución de la propuesta y en las piezas comunicativas que se generen, incluyendo los logos del IPCC y LA ALCALDÍA DE CARTAGENA, de acuerdo con el formato de imagen institucional, así como la mención “PRODUCTO, EVENTO O ACTIVIDAD APOYADA POR EL IPCC Y LA ALCALDIA DE CARTAGENA”.



- Únicamente habrá lugar a sustituir hasta el veinticinco por ciento (25%) del número total de los integrantes del grupo constituido aprobado por el IPCC, en casos de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente probado y documentado ante el IPCC, cuando el mismo tenga cuatro (4) o más participantes. En el caso que se pretenda sustituir a más del veinticinco por ciento (25%) del número total de los integrantes del grupo constituido ganador, se deberá remitir la solicitud al IPCC para su análisis.
- El grupo constituido aprobado que, por motivos de fuerza mayor o caso fortuito, deba sustituir a uno de sus integrantes y cumpla con lo descrito en párrafos anteriores, tendrá que remitir antes de la ejecución de la propuesta, la solicitud del cambio al IPCC, con la copia del documento de identidad legible y hoja de vida del nuevo integrante para revisión y aprobación. Se verificará que el nuevo integrante cumpla el mismo perfil y desempeñe el mismo rol de la persona que sustituye. En ningún caso los grupos podrán aumentar o disminuir el número de integrantes.
- En caso de no realizar la actividad propuesta por una situación de fuerza mayor, ajena a la voluntad del participante, que esté debidamente probada y documentada, y que impida la ejecución de la propuesta ganadora, se deberá informar inmediatamente al IPCC, mediante comunicación escrita, para estudiar el caso y determinar alternativas para la ejecución de la propuesta, so pena de incurrir en la declaratoria de incumplimiento.

13. AUTORIZACIÓN DE USO DE IMAGEN

Con el envío del formulario de inscripción para la postulación en la presente convocatoria, los participantes darán autorización expresa al Instituto de Patrimonio de Cultura de Cartagena (IPCC) para que a través de su área de comunicaciones se realice la captación y difusión de imágenes (total o parcial) de las propuestas e interpretaciones ya sea en obras fotográficas, audiovisuales o a través de cualquier otro medio, y difusión por todos los medios existentes y por existir, en las que aparezcan las personas participantes. Su uso se extiende a la promoción y actividades educativas y culturales sin ánimo de lucro promovidas por el IPCC. Para efectos de este documento, se entiende por “imagen”, el nombre, seudónimo, voz, firma, iniciales, figura, fisonomía total o parcial del cuerpo y/o cualquier símbolo que se relacione con la identidad de las personas en su rol de artista y/o gestor cultural.

14. DERECHOS DE AUTOR

Con la presentación de su propuesta, los participantes manifiestan que son titulares originales de los derechos morales y patrimoniales de autor sobre las obras participantes en la convocatoria o que cuentan con las respectivas autorizaciones y/o licencias de uso sobre las mismas, cuando a ello hubiere lugar. Así mismo, declaran que no existe ninguna limitación que pueda afectar los usos que se autorizan con ocasión de la convocatoria. El participante asume la responsabilidad por cualquier falta o insuficiencia de los derechos que impidan el cumplimiento de los alcances previstos en la convocatoria. En el caso de presentarse reclamación de terceros por el incumplimiento de la normatividad en materia de derechos de autor, los participantes asumirán la responsabilidad y defensa correspondiente, incluyendo el



pago de los perjuicios que sean ocasionados. Para todos los efectos, el IPCC actúa como tercero de buena fe, exento de culpa

Es responsabilidad de los participantes llevar a cabo, previo a la presentación de la propuesta, el trámite de registro de las obras, autorizaciones o licencias ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor, con el fin de obtener un medio declarativo y de oposición frente a terceros sobre su creación, titularidad o facultades de uso. El trámite del certificado de registro ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor es gratuito, se puede realizar de manera virtual, y tiene una duración de 15 días hábiles². Se invita a los participantes a radicar la inscripción de la obra en el Registro Nacional de Derecho de Autor.

15. DESEMBOLSOS DE ESTÍMULOS:

El IPCC mediante acto administrativo acogerá la decisión del Comité Evaluador para la entrega de los estímulos a quienes sean elegidos ganadores y establecerá los procedimientos necesarios para la entrega de estos.

Para el pago del estímulo:

Las propuestas que resulten beneficiadas de los presentes estímulos podrán realizar el cobro de estos en dos modalidades:

1. Un 50% al momento de la selección, con presentación de póliza de cumplimiento por el 10% del valor total del estímulo y póliza de buen manejo del anticipo por el 100% del valor del anticipo; además en caso de ser solicitada, adquirir póliza de responsabilidad civil extracontractual hasta por 100 SMLMV a favor del Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena, legalizada previo al inicio de las actividades.
2. El 100% del valor del estímulo una vez ejecutado el proyecto, en este caso no deberá presentar pólizas de cumplimiento, pero si debe presentar en caso de ser solicitado por el Instituto, la póliza de responsabilidad civil extracontractual legalizada previo al desarrollo de las actividades.

Para el pago del estímulo, las personas naturales ganadoras deberán presentar en físico un sobre manila dirigido a la División Administrativa del Instituto de Patrimonio y Cultura, con toda la documentación impresa que presentó en la postulación de la convocatoria, además de los siguientes documentos:

² Ver instructivo del Registro Nacional de Derecho de Autor: <https://registroenlinea.gov.co/intrane1/desarrollo/tutoriales/ineditagmo.pps>



- RUT impreso en 2023, para ello, verifique la parte inferior derecha donde aparece la fecha y hora de generación del PDF.
- Certificación de cuenta bancaria con una expedición no mayor a 30 días.
- Certificado de estar activo en sistema general de seguridad social no mayor a 30 días
- Cuenta de cobro por el valor del estímulo dirigida a IPCC.
- Acta de compromiso firmada en la cual indique aceptar el estímulo.
- Informe final de actividades
- Copia de la resolución que lo acredita como ganador en la presente convocatoria.

Las personas jurídicas ganadoras deberán presentar en físico un sobre manila dirigido a la División Administrativa del Instituto de Patrimonio y Cultura, con toda la documentación impresa que presentó en la postulación de la convocatoria, además de los siguientes documentos:

- RUT impreso en 2023, para ello, verifique la parte inferior derecha donde aparece la fecha y hora de generación del PDF.
- Certificado de existencia y representación legal, expedida por Cámara de Comercio, con renovación al 2023, con fecha de expedición no mayor a 30 días.
- Certificación de cuenta bancaria con fecha de expedición no mayor a 30 días.
- Cuenta de cobro o factura electrónica por el valor del estímulo dirigida a IPCC.
- Acta de compromiso firmada en la cual indique aceptar el estímulo
- Informe final de actividades
- Copia de la resolución que lo acredita como ganador en la presente convocatoria.
- Certificación de pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, o de su exención de conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario, firmada (original) por el revisor fiscal (si lo tiene). En caso de no tener revisor fiscal, dicha certificación debe venir firmada por el representante legal únicamente. Deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía y tarjeta profesional del revisor fiscal, al igual presentar seguridad social del representante legal.

NOTA 11. Es necesario tener en cuenta que los estímulos económicos entregados para el desarrollo de las propuestas seleccionadas, se les deducirá el valor de las retenciones tributarias por ley, que corresponden al 5% del valor total del estímulo, tanto para personas naturales como personas jurídicas (*4% de retención en la fuente y 1% de estampilla Universidad de Cartagena*). Las entidades sin ánimo de lucro pertenecientes al régimen especial, no se les practica retención en la fuente.

16. INCUMPLIMIENTO

La no presentación o la presentación extemporánea, es decir con posterioridad a la fecha máxima de presentación de los documentos requeridos en las bases de la convocatoria para tramitar el pago, podrá dar lugar a la imposición de sanciones tales como la pérdida del estímulo y las posibles inhabilidades para presentarse en futuras convocatorias realizadas por el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena (IPCC). Todo lo anterior, previo agotamiento de un procedimiento administrativo, que garantice el debido proceso y el derecho de contradicción y defensa.



Palomares Santos
de Cartagena



INSTITUTO DE
PATRIMONIO Y CULTURA
DE CARTAGENA DE INDIAS



17. SUPERVISIÓN.

La supervisión de la presente convocatoria estará a cargo de un profesional universitario o especializado de la División de Promoción Cultural del IPCC. Contará con el apoyo de las demás divisiones del IPCC.

18. AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Con el envío del formulario de inscripción para la postulación en la presente convocatoria, los participantes darán autorización expresa al Instituto de Patrimonio de Cultura de Cartagena (IPCC) para dar tratamiento a sus datos personales, o a los datos personales de la persona a la que representa. Así mismo, autoriza que los datos suministrados como consecuencia de la presente relación sean conservados durante el tiempo que dure y el tiempo establecido legalmente por las normas que regulen esta materia. El participante contará con los derechos de conocimiento, acceso, rectificación, actualización, revocatoria de la autorización y supresión sobre los datos personales no públicos a los que se dará tratamiento; los cuales podrá ejercer ante el responsable del tratamiento por medio de los siguientes canales de comunicación: Correo electrónico: juridico@ipcc.gov.co